



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 566- 2022-MPCH-A**



Chincheros, 05 de diciembre del 2022.

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

### VISTO:

El proveído de Alcaldía de fecha 10 de noviembre del 2022, Formato de Resultados con registro de mesa de partes N° 8946 de fecha 09 de noviembre del 2022 emitido por el presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de **San Juan Bautista de Callebamba**, Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°001-2022-MPCH de fecha 11 de marzo del 2022 se **CONVOCA** a elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Chincheros, para el periodo 2023-2026, a llevarse a cabo el día **06 DE NOVIEMBRE DE 2022**;

Que, mediante Resolución N°0362-2022-JNE de fecha 06 de abril del 2022 se Aprueba el Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2022, que consta de 42 artículos y 2 disposiciones finales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2022-MPCH de fecha 21 de abril del 2022 se APRUEBA el reglamento de Elecciones de Autoridades (alcalde y Regidores) de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chincheros;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000003-2022-GG/ONPE de fecha 27 de abril del 2022 se Actualiza el cronograma electoral de las elecciones de autoridades de centros poblados correspondiente al año 2022, aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° 000002-2022-GG/ ONPE;

Que, conforme al cronograma emitido por la Gerencia General N° 000003-2022-GG/ONPE de fecha 27 de abril del 2022 se realizó las elecciones el 06 de noviembre del 2022 en la Provincia de Chincheros;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N°001-2022-MPCH de fecha 11 de marzo del 2022 se **CONVOCA** a elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Chincheros, para el periodo 2023-2026, a llevarse a cabo el día **06 DE NOVIEMBRE DE 2022**;

Que, conforme a las actas adjuntas, acta de instalación, acta de sufragio, acta de Escrutinio, acta de consolidación se tiene que la **LISTA N° 1** del Partido Político Independiente "**MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CALLEBAMBA**" obtuvo la votación más alta en las elecciones de Autoridades del Centro Poblado de **San Juan Bautista de Callebamba**, Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros;

Que, los miembros del Comité Electoral del **Centro Poblado de San Juan Bautista de Callebamba**, Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros mediante Formato de Resultados con





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



registro de mesa de partes N° 8946 de fecha 09 de noviembre del 2022 solicita se reconozca al alcalde y la lista de regidores de la LISTA N° 1 del Partido Político Independiente "MOVIMIENTO INDEPENDIENTE CALLEBAMBA" conforme señala el Reglamento, para lo cual adjunta actas con resultados, fotocopias de DNI y acervo documentario correspondiente;

Que, conforme al artículo 38 del Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2022 señala sobre la Proclamación del alcalde y regidores: "El alcalde provincial proclama al alcalde y la lista de regidores de la municipalidad del centro poblado que obtiene la VOTACIÓN MÁS ALTA; asimismo, comunica al INEI y al JNE el cuadro de autoridades electas";

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – PROCLAMAR** como alcalde y regidores de la Municipalidad del centro Poblado **SAN JUAN BAUTISTA DE CALLEBAMBA, Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros** a los siguientes ciudadanos:

| ALCALDE                |                          | DNI      |
|------------------------|--------------------------|----------|
| GERMAN PECEROS URRUTIA |                          | 31467610 |
| REGIDORES              |                          | DNI      |
| REGIDOR 1              | NEHEMIAS PILLACA AMANTE  | 71985302 |
| REGIDOR 2              | AYDEE VILCHEZ PILLACA    | 47590189 |
| REGIDOR 3              | CLINTON DOMINGUEZ QUISPE | 71986678 |
| REGIDOR 4              | ANA MARIA ARROYO SALCEDO | 10770261 |
| REGIDOR 5              | DANIEL TITO SULCA        | 70082122 |
| ACCESITARIO 1          | WINCESLAO GARCIA PARIONA | 42660242 |
| ACCESITARIO 2          | DAMASO PILLACA OLIVARES  | 41989298 |

**ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR** las respectivas Credenciales a las Autoridades Municipales proclamadas en el Artículo 1°, quienes tendrán un periodo de mandato de cuatro años computados a partir del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2026.

**ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR** a las Autoridades Municipales reconocidas que deben tener en cuenta las atribuciones, competencias, funciones delegadas, régimen de administración interna y atribuciones administrativas, económicas delegadas conforme a las normas municipales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. – PONER** en conocimiento del JNE e INEI, la presente Resolución para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** la publicación de la presente Resolución a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

**POR TANTO:**

**Mando se REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

NGNR/rvtb.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
C.P 01+CREDENCIALES  
JNE/INEI 02  
OCI 01  
IMAGEN 01  
S.G./ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURÍMAC  
  
Nilo G. Najarro Rojas  
ALCALDE

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N, CHINCHEROS - APURÍMAC

900 927 696

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS